

Subsecretaría de Ingresos



RESOLUCION No. 37 DE 2021 DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO N° 698 DE 2019 Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 473 del Estatuto Tributario municipal de Pasto, y Decreto 0314 de Agosto 09 de 2017, Reglamento interno de recaudo de cartera de la Alcaldía Municipal de Pasto y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución No. 698 de 28 de marzo de 2019, la señora RUTH MARTINEZ ARCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085260655, en calidad de PROPIETARIA, POSEEDORA Y/O HEREDERA DETERMINADA E INDETERMINADA, suscribió compromiso de pago No. 1000007849, concediendo plazo para el pago del Impuesto Predial, sobre las vigencias 2015 hasta 2018, del inmueble identificado con código predial No. 010407600001000, ubicado en MZ K CS 1 SAN CARLOS de esta ciudad.

Que el Decreto No. 0314 del 09 de Agosto de 2017, por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Pasto, artículo 1, capítulo VI, numeral 48 establece:

"Podrá declararse el incumplimiento de la facilidad de pago y dejar sin vigencia el plazo concedido cuando el beneficiario incumpla el pago de dos cuotas o no cancele en las respectivas fechas de vencimiento las obligaciones surgidas con posterioridad al otorgamiento de la facilidad. El incumplimiento se declarará mediante Resolución, que deja sin vigencia el plazo concedido y ordena hacer efectivas las garantías hasta la concurrencia del saldo insoluto; en el caso de las facilidades de pago otorgadas con base en una relación de bienes, deberá ordenarse el embargo y secuestro de los bienes, si no se hubiere efectuado ya, para sus avalúos si fuere necesario y su posterior remate.

Cuando se declare incumplida una facilidad de pago, se liquidarán los intereses por el saldo insoluto, desde la fecha en que se venció el plazo para el pago de la obligación hasta el momento en que se efectúe, a la tasa de interés de mora más alta, entre la pactada en la facilidad y la vigente a la fecha del correspondiente pago"

Que de acuerdo con el informe suministrado por la Alcaldía Municipal, Subsecretaría de Ingresos, la interesada a la fecha no ha cancelado las siete (07) cuotas pactadas, evidenciando solo el pago del abono inicial, quedando plenamente demostrado el incumplimiento de la FACILIDAD DE PAGO a partir del día 28 de abril de 2019, por lo que se procede a DEJAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago No. 698 de 28 de marzo de 2019.

En consecuencia, el valor de lo adeudado según factura No. 221029439 de fecha veintidós (22) de febrero de 2021, asciende a la suma de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos M/CTE (1. 467,942).

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

- PRIMERO:** Declarar sin vigencia, el Acuerdo de pago, otorgado mediante Resolución No. 698 de 28 de marzo de 2019, y compromiso de pago No. 1000007849, suscrito con la señora RUTH MARTINEZ ARCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085260655, en calidad de PROPIETARIA, POSEEDORA Y/O HEREDERA DETERMINADA E INDETERMINADA, por el cual, se le concedió un plazo para el pago del Impuesto Predial, sobre las vigencias 2015 hasta 2018, inmueble identificado con código predial No. 010407600001000, ubicado en MZ K CS 1 SAN CARLOS, en Pasto (N); debido al incumplimiento del pago de las cuotas pactadas por parte de la contribuyente.
- SEGUNDO:** En consecuencia, el valor de lo adeudado según factura No. 221029439 de fecha veintidós (22) de febrero de 2021, asciende a la suma de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos M/CTE (1, 467,942).
- TERCERO:** ORDENAR se proceda trasladar de manera inmediata a proceso de cobro administrativo coactivo contra RUTH MARTINEZ ARCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085260655, en calidad de PROPIETARIA, POSEEDORA Y/O HEREDERA DETERMINADA E INDETERMINADA, del inmueble identificado con código predial No. 010407600001000, ubicado en MZ K CS 1 SAN CARLOS, Pasto- Nariño.
- CUARTO:** Notificar personalmente a RUTH MARTINEZ ARCOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085260655, la presente resolución en la forma prevista en el art 565 siguientes del Estatuto Tributario Nacional, informándole que contra esta procede únicamente recurso de reposición que podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Pasto, a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veintiuno (2021).


MARIO ANDRÉS NARVÁEZ DELGADO
Subsecretario de Ingresos

PROYECTÓ:


María Camila Santander

Abogada Contratista- Cobro Persuasivo I.P.U.